República de Colombia



Rama Judicial Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A) 12 de septiembre de 2019

RADICADO No.

: 81-001-33-33-002-2014-00311-00

DEMANDANTE

: José Ignacio Vera Hernández y Otros

DEMANDADO

Nación – Rama Judicial – Fiscalía General de

la Nación

MEDIO DE CONTROL

: Reparación directa

PROVIDENCIA

: Auto admite demanda

Estando el proceso al Despacho para dictar Sentencia de Primera Instancia teniendo en cuenta que existen algunos aspectos que deben esclarecerse relacionados con el sustento probatorio para decretar la medida de aseguramiento, esta Judicatura en aplicación de lo dispuesto en el artículo 213 del C.P.A.C.A decreta como prueba trasladada las que fueron adjuntadas en el proceso con No. de radicado 81-001-33-33-002-2014-00267 que cursa en este Despacho Judicial, específicamente serán el escrito de medida de aseguramiento, la resolución de acusación y el informe No. C-T.I-/ DIJIN/ DAS No. 062 - EDA, que hicieroh parte de proceso penal No. 81736-31-04-0001-2009-00025-00 tramitado por el Juzgado Penal del Circuito de Saravena.

Una vez recaudada esta prueba no se someterá a contradicción de las partes, ya que en el proceso penal y en el 2014-00267 que cursa en este Juzgado, fueroh objeto de esta.

Finalmente se ordena que por secretaría una vez allegada la prueba se ingrese al Despacho para dictar sentencia.

Notifiquese y Cumplase.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GOMEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 115, en

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71 Hoy, 13 de septiembre de 2019, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA

Secretaria